



*ANUNCIO de 21 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a ayuda para el fomento y apoyo a la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2011082393)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de petición de documentación en los expedientes de ayuda n.º FQ-06-07-0002-DF y FQ-06-08-0004-DF acogidos al Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Víctor Manuel León Carrascal, con domicilio a efecto de notificaciones en avda. Lusitania, n.º 31, de Mérida en Badajoz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1993, de 13 de enero.

Mérida, a 21 de junio de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

#### **A N E X O**

El Servicio de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el ejercicio de las funciones de vigilancia y comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de comercio contenidas en la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, realiza el presente requerimiento a D. Víctor Manuel León Carrascal, para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, remita la siguiente comunicación:

En relación con los expedientes FQ-06-07-0002-DF y FQ-06-08-0004-DF de subvenciones en materia de Franquicias (CLIP PC, SL), comunicar la fecha de terminación de la actividad de las tiendas sitas en:

- Avda. de Extremadura, n.º 28 local, Mérida (Badajoz).
- C/ Doctor Fleming, s/n., Llerena (Badajoz).

La documentación habrá de ser remitida a la siguiente dirección:

Consejería de Economía, Comercio e Innovación.  
Dirección General de Comercio.  
Servicio de Comercio.  
Paseo de Roma, s/n.  
06800 Mérida (Badajoz).

Asimismo, este Servicio solicita que la información antes señalada, sea evacuada y remitida a este órgano en el plazo que se le indica, pues la falta de atención al presente requerimiento podría constituir una infracción administrativa tipificada como grave en el art. 48.a) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal es el siguiente: "Se considerarán infracciones graves: a) La negativa o resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades o sus agentes y por el personal al servicio de la Consejería con competencia en materia de



comercio, en el ejercicio de sus funciones de comprobación, cuando sean reiteradas o se ejerzan mediante acciones o expresiones que lesionen la dignidad de las personas o con violencia física". Dicha infracción podría ser sancionada en virtud de lo dispuesto en el art. 52.b) de la Ley 3/2002, con multa desde 300,01 hasta 50.000 euros.

Mérida, a 11 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, Fdo.: Rocío Esteban Corchero".

## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 6 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de espectáculos taurinos. (2011082450)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de sus derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Justicia e Interior, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Director General de Justicia e Interior, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

### **A N E X O**

**EXPEDIENTE:** SETC- 00089/2010

**ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN

**HECHOS QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S.L.U.

**DNI/NIF/CIF:** B06532782

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06.002 BADAJOZ.

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres

**INSTRUCTOR:** D. Antonio Román Pavón

**ÓRGANO QUE DICTA ACTO:** Director General de Justicia e Interior.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15. A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 2.150,00 €

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.